

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DOCENTE DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD:
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (236)**

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

1. CONSIDERACIONES PREVIAS	2
2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PROCESO. PAUTAS Y ORIENTACIONES GENERALES	3
3. CONSIDERACIONES GENERALES	6
4. FASE DE OPOSICIÓN	7
5. CALIFICACIÓN FINAL	16

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Las actuaciones de los tribunales se registrarán, en todo momento, por lo dispuesto en la ORDEN 72/2022, de 26 de dic., de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso oposición a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de FP, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes Escénicas.

Para todo aquello que no esté recogido en la citada norma, se atenderá a la normativa general en materia educativa y de procedimiento administrativo, en especial a las disposiciones citadas en el artículo 1.6. de la mencionada Orden 72/2022. Además, la Comisión de Selección de esta especialidad establece una serie de especificaciones que se recogen en el presente documento.

2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PROCESO. PAUTAS Y ORIENTACIONES GENERALES

1. Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. Se requerirá que el candidato muestre su rostro para ser identificado correctamente.

2. Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permitan almacenar o acceder a información tales como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc. En el caso de personas aspirantes que necesiten estos dispositivos, se requerirá justificante del servicio público de salud (único válido).

Dichos dispositivos permanecerán apagados. Se facilitará un sobre o una bolsa a cada aspirante para que los deposite junto con sus efectos personales y los custodie en su mesa. En ningún caso y para ninguna prueba se permitirá el acceso a Internet. De su incumplimiento podrá derivarse las consecuencias recogidas en el art. 8.4 de la Orden de la convocatoria (posible expulsión de las personas aspirantes).

3. Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección en las pruebas escritas, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible.

- Se utilizará bolígrafo de tinta azul o negra.
- No podrá utilizarse tinta borrable.
- No se permitirá el uso de corrector. Los errores escritos se tacharán con una línea y se pondrán entre paréntesis.
- Se recomienda no utilizar abreviaturas.

- Las páginas serán numeradas con el formato de “nº pág./ total”, (ej.: 1 / 7).
- No se podrá escribir todo el ejercicio con letras mayúsculas.

4. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

En el caso de actuaciones individuales, las personas aspirantes convocadas para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, que se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde).

5. Perderán su derecho las personas aspirantes que se presenten en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, **aun cuando se deba a causas justificadas**. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, **siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal**.

En caso de duda, se consultará con la Comisión de Selección.

Con carácter general, **no se permitirá la salida de ninguna prueba de la primera parte hasta que hayan transcurrido 15 minutos desde su comienzo**. Del mismo modo, **no se permitirá el acceso de ninguna persona una vez se hayan sorteado los temas** propuestos.

6. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera iniciar o completar el proceso selectivo a causa de parto, debidamente acreditado, su continuidad en el proceso quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas dentro del plazo establecido para la finalización de este.

Estas fases no podrán demorarse de forma que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso selectivo ajustada a los tiempos previstos, lo cual tendrá que ser valorado por el tribunal en primera instancia o, en su caso, por la comisión de selección. En todo caso, la realización de estas

pruebas aplazadas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Asimismo, las personas aspirantes con hijos lactantes pueden comunicar al tribunal, antes del inicio de la prueba, la necesidad de interrumpirla durante el tiempo imprescindible para el amamantamiento. Se podrá ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto, siempre acompañadas por una persona miembro del tribunal. El tiempo necesario para atender la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba.

7. Una vez iniciadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas con **catorce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.**

3. CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a. El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que NO tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

PARTE A

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos, científicos y técnicos necesarios para impartir docencia en la especialidad a que se opta, así como su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante de entre cinco extraídos al azar por el tribunal. Se dispondrá de 2 horas para su realización. Los ejercicios serán leídos por el tribunal.

ESTRUCTURA DEL TEMA (2 PUNTOS)

- Presenta un índice bien estructurado y coherente, incluyendo:
 - Título.
 - Índice.
 - Introducción.
 - Desarrollo de los apartados del índice.
 - Conclusión.
- Hace una introducción clara, avanza lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- Relaciona el tema con el currículo y la etapa educativa.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.

- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.

EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (1 PUNTO)

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachaduras, etc.) y escribe con letra clara, legible y utiliza con corrección las normas ortográficas y de sintaxis.
- Hace un uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado y buena construcción sintáctica y evitando el uso de abreviaturas en sustitución de palabras (ejemplo: “tb” por “también”, “pq” por “porque”, “x” por “por”...)
- Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Transmite información y despierta interés.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Muestra en su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN (7 PUNTOS)

- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados con la profundidad adecuada.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.

- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

PENALIZACIONES EN PARTE A

- Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).
- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error (incluido el uso de abreviaturas improcedentes).
- En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.
- Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.
- Letra difícil de leer: se penalizará con 1 punto.
- Uso inadecuado o erróneo de términos técnicos y/o de legislación: hasta 1 punto.
- Se invalidará o anulará el ejercicio si se detecta alguna de estas cuestiones:
 - Nombres, marcas o señales identificativas.
 - En caso de uso de lápiz o bolígrafo distinto de azul o negro.
 - Posesión/uso de material no autorizado, resúmenes, etc.
 - Hablar durante la prueba.
 - Copiar.

- Letra ilegible.
- Escritura de todo el texto en mayúscula.

PARTE B

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación de una unidad didáctica o bloque temático relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal de la unidad didáctica o bloque temático, y el tribunal dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica o bloque temático.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica o bloque temático presentada por ella misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o bloque temático, el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

No podrán utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior. En caso de que la persona aspirante opte por utilizar material audiovisual disponible en el aula, el tribunal declina toda responsabilidad sobre el correcto funcionamiento del mismo.

La unidad didáctica o bloque temático, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas. La unidad didáctica o bloque temático no contendrá hipervínculos.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica o bloque temático.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivalente como en los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideren tablas.

La unidad didáctica o bloque temático, se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), y la entrega de la unidad didáctica o bloque temático se deberá efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación de la unidad didáctica o bloque temático será del 1 al 20 de junio de 2023.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica o bloque temático en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

NOTA: El material auxiliar no puede ser la base o parte fundamental de la exposición, y tiene que ser aportado por la persona aspirante. Se dispondrá de un máximo de 10 minutos para la puesta en funcionamiento y para la resolución de las posibles incidencias. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de

conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

Se valorará:

ASPECTO FORMAL (0,5 PUNTOS)

- Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O BLOQUE TEMÁTICO (0,5 PUNTOS)

- La estructura de la unidad didáctica o bloque temático o equivalente es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o bloque temático o equivalente claro, que avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica o bloque temático.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o bloque temático o equivalente.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

ASPECTOS METODOLÓGICOS (4 PUNTOS)

- Presenta una unidad didáctica o bloque temático válidos y viables.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.

- La unidad didáctica o bloque temático favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica o propuesta equivalente, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica o bloque temático de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

EVALUACIÓN (4 PUNTOS)

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.

- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (1 PUNTO)

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

PENALIZACIONES EN PARTE B

- La no presentación de la unidad didáctica o bloque temático en el término establecido supondrá la renuncia a participar en el proceso selectivo y pérdida de los derechos derivados de este.

- En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica o bloque temático no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.
- En caso de que la unidad didáctica o bloque temático no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite.
- La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, que quedará distribuida de la siguiente forma:
 - Ausencia de datos de la portada: 0,5 puntos
 - Carencia de algún apartado: 0,5 puntos
 - Utilización de formatos diferentes a DIN- A4: 1 punto
 - Interlineados inferiores al establecido: 1 punto
 - Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial: 1 punto
 - Hipervínculos no autorizados: 1 punto

5. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación mediana entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de la prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10

- Parte A: 40%
- Parte B: 60%

La fase de oposición se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación obtenida en la fase de oposición, igual o superior a 5 puntos.

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta

